POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 892.

POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 339/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA SIAR S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2014, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA POLICÍA NACIONAL" - PLURIANUAL – ID 268.231.

Asunción, 10 de agosto de 2015

VISTO: La Resolución de la Comandancia N° 1196 de fecha 24 de noviembre de 2014, por la cual se aprueba el resultado y la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 60/2014 por Subasta a la Baja Electrónica "Constricciones de obras de infraestructura para la Policía Nacional" – Plurianual. ID 268.231.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 62- Convenios Modificatorios en Obras Públicas, en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma de convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en la base y en el contrato.

Que, el Artículo 55 – Derechos de la Contratante, determina que las contratantes gozan de los siguientes derechos b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito

Que, el Fiscal de obras, Comisario Principal DEJAP Arquitecto Pedro A. Riquelme, ha elevado el informe de acuerdo a los resultados del Estudio de Suelos realizados en el sitio de obras en el cual se recomienda los cambios del tipo de cimentación.

Que, la Tesorería del Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial, mediante nota de fecha 26 de junio de 2015, ha solicitado la Adenda al contrato N° 339/2014 con la firma SIAR SRL de la Licitación Pública Nacional N° 60/2014 "Constricciones de obras de infraestructura para la Policía Nacional" – Plurianual. ID 268.231.

Que, el Departamento de Auditoría Interna ha dictaminado en base a los antecedentes y al análisis realizado, concluyendo que corresponden los cambios solicitados por el fiscal, conforme al estudio de suelo, los diseños estructurales y planilla de cómputo métrico de la obra, los informes presentados y a las documentaciones proveídas.

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 892.

POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 339/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA SIAR S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2014, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA POLICÍA NACIONAL" - PLURIANUAL – ID 268.231.

Que, el Departamento Jurídico, según Dictamen N° 2.097 expresa entre otros "...es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales para que la UOC prosiga conforme a su responsabilidad y competencia los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato N° 339/2014.."

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el convenio modificatorio del Contrato N° 339/2014 con la firma SIAR S.R.L.

Art. 2° **APROBAR** el incremento al contrato N° 339/2014, con la firma SIAR S.R.L., por el monto de G. 546.440.276- (guaraníes quinientos cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos setenta y seis).

Art. 3° **FORMALIZAR** la Adenda del Contrato, conforme lo establece el Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

OSCAR RAFAEL PEREIRA AGUILAR
Comisario Principal MCP.
Ayudante General y Jefe de Gabinete